

Resolución Jefatural

Lima,

20 NOV. 2014

VISTOS:

Los mensajes N° C-BOGOTA20140744 de fecha 21 de octubre de 2014 y N° C-BOGOTA20140789 de fecha 13 de noviembre de 2014, remitido por el Consulado General del Perú en Bogotá;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0430/RE de fecha 12 de setiembre de 2014, se aprobó la baja de un (01) bien patrimonial – automóvil DAEWOO, detallado en el anexo adjunto, por la causal de mantenimiento y/o reparación onerosa, perteneciente al Consulado General del Perú en Bogotá;

Que, mediante los documentos del visto, la Misión solicitó que la disposición final del bien dado de baja sea la **Dación en Pago**, a fin de ser entregado a la empresa **IDA GRUPO EMPRESARIAL LTDA** autorizada por **ANDES MOTORS**, como parte de pago para la compra de un nuevo automóvil;

Que, al respecto, mediante el Informe Técnico N°138-2014 PAT de fecha 19 de noviembre del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la documentación que sustenta la solicitud determinando dar la conformidad para autorizar al Consulado General del Perú en Bogotá, la transferencia del vehículo DAEWOO modelo LEGANZA 2000, del año 1999, en favor de la empresa **IDA GRUPO EMPRESARIAL LTDA** autorizada por **ANDES MOTORS**, como **Dación en Pago**, por la deuda que se genere de la adquisición de un nuevo vehículo; cuyo acto administrativo se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 6.5.6. último párrafo, de la Directiva OGA N°003-2012 Registro, control y administración de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior, y el artículo 122° del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Consulado General del Perú en Bogotá, como acto de disposición final, la transferencia de un (01) bien patrimonial - vehículo, detallado en el anexo adjunto, dado de baja mediante Resolución Jefatural N° 0430/RE de fecha 12 de setiembre de 2014, en favor de la empresa **IDA GRUPO EMPRESARIAL LTDA** autorizada por **ANDES MOTORS**, como **Dación en Pago** por la deuda que se genere de la adquisición de un nuevo vehículo;

0555

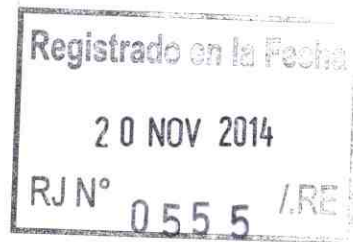


Resolución Jefatural

Artículo 2.- Suscribir entre el Jefe de Misión y el representante de la empresa **IDA GRUPO EMPRESARIAL LTDA** autorizada por **ANDES MOTORS**, el Acta de Entrega – Recepción, mediante el cual conste la transferencia del bien como **Dación en Pago**, la misma que deberá ser remita a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	DISPOSICIÓN FINAL	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	Nº MOTOR							
1	AUTOMOVIL	678205000047	032185	DAEWOO	LEGANZA 2000	CAFÉ ROJIZO	KLAVA69Z EYB259283	C20SED 057642	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DACIÓN EN PAGO	CONPER BOGOTÁ	1999
TOTAL											1.00				



0555